



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
004600 23 MAR 2023**

“Por la cual se designa el representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales en especial, las conferidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 991 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 19 de 1990 “*Por la cual se reglamenta la Profesión de Técnico Electricista en el Territorio Nacional*”, establece en su artículo 5, literal b), que uno de los miembros del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas será un (1) representante de las escuelas o institutos técnicos de electricidad.

Que la elección del referido representante se encuentra regulada en el artículo 9 del Decreto 991 de 1991, así:

“Artículo 9°. El representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, a que se refiere el artículo 5° de la Ley 19 de 1990, será seleccionado por el Ministerio de Educación Nacional de la terna presentada por los mencionados centros educativos que funcionen en el país debidamente aprobados por el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del período de quien este ejerciendo el cargo.

PARÁGRAFO. Transcurrido el término a que se refiere el presente artículo sin que se haya presentado la terna correspondiente, el Ministerio de Educación Nacional procederá a elegir el representante respectivo”.

Que mediante Resolución No. 17870 del 24 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional fijó el procedimiento para la elección del representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, cuando no se haya presentado la terna correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional, de que trata el parágrafo del artículo 9 del Decreto 991 de 1991.

Que al no haberse presentado la terna y en virtud del procedimiento señalado en la No. 17870 del 24 de octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la mencionada elección, desarrollando las siguientes etapas:

Continuación de la resolución ““Por la cual se designa el representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE.””-----

1. Publicación de la Convocatoria: Publicación de dos avisos en un diario de amplia circulación nacional. El primer aviso fue publicado el 25 de octubre de 2022 y el segundo aviso el 02 de noviembre de 2022. Así mismo, se realizó publicación de los avisos en la página web del Ministerio de Educación Nacional bajo el link: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Calendario-de-actividades-y-eventos/412728:El-Ministerio-de-Educacion-Nacional-a-traves-de-la-Subdireccion-de-Aseguramiento-de-la-Calidad-de-la-Educacion-Superior-convoca-a> y en la plataforma del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior - SACES- bajo el link: <https://www.mineduccion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-412729.html>
2. Postulación de Candidatos: Se realizó del 3 al 10 de noviembre de 2022, mediante escrito radicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, el botón radique sus PQRS en línea, disponible en el enlace: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/atencion-al-ciudadano/Transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/400406:Radique-sus-PQRSD>
3. Recepción de Postulaciones: Una vez surtida la etapa de postulación de candidatos y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 1° de la Resolución No. 17870 de 2014, le correspondió a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ministerio proceder a verificar si existía alguna postulación que cumpliera con los requisitos exigidos en dicho acto administrativo y en la convocatoria publicada. Que una vez realizada la verificación no hay postulaciones en la convocatoria por lo que no hay aspirantes habilitados.
4. Conforme a lo anterior y en aplicación de la normatividad y de la presente convocatoria no se genera lista de postulados para ser publicada.
5. Vencido el tiempo de las reclamaciones y sin haberse presentado alguna no se encontró publicación alguna por lo que no hubo lista definitiva de postulados.

Que en virtud de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 17870 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional publicó el 21 de noviembre de 2022 el Acta por medio de la cual se declara desierta la convocatoria y, por lo tanto, debe proceder a designar el respectivo representante.

Que, en este sentido, el Ministerio de Educación Nacional consideró que el perfil para asumir dicha representación es el del señor JUAN GABRIEL GÓMEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.063.416 de Buga (Valle), quien es Ingeniero Electricista, Tecnólogo en Eléctrica y Técnico electricista en instalaciones y mantenimiento, cuenta con más de nueve (9) años de experiencia laboral, relacionada con infraestructura eléctrica, instalación de redes eléctricas, en equipos de medida, mantenimiento, búsqueda y normalización de pérdidas no técnicas, maniobra de equipos de seccionamiento así como manejo en trabajo de campo bajo normas de seguridad industrial, riesgo eléctrico, trabajo seguro en alturas, calculo Eléctrico, análisis de circuitos entre otras por lo que cumple con el perfil adecuado para desempeñar dicha labor. .

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución ““Por la cual se designa el representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE.”-----

RESUELVE

Artículo 1. Designación. Désígnese al señor JUAN GABRIEL GÓMEZ OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.115.063.416, como representante de las escuelas e institutos técnicos de electricidad ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, por el término de dos (2) años y sin remuneración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 19 de 1990 y el artículo 11 del Decreto 991 de 1991.

Artículo 2. Comunicación. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo anterior, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes manifieste mediante escrito dirigido al Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la aceptación de la designación de la presente Resolución.

Artículo 3. Publicación. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Ana Carolina Quijano Valencia-Viceministro de Educación Superior
Jose Ignacio Morales Huetio. Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior